Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DECLARACION JURADA

Asunción, 25 de abril de 2022.-

A: LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

YO, Luis M. Dinatale R., designado como Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, Administrador del Contrato en proceso de llamado para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV – CABLE con ID N° 410.504, con relación a la Apertura de Ofertas del llamado en cuestión a realizarse en fecha 25 de abril del corriente:

Consultado sobre la necesidad de realizarse la apertura del presente llamado, menciono lo siguiente para los motivos que hubiere lugar;

Teniendo en cuenta que en el presente llamado se han procedido varias prorrogas, y puesto que la vigencia de la Resolución DNCP N° 483/21 no deroga ni modifica la vigencia del Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19 de "**Cantidad mínima de oferentes**", que en su primer párrafo establece "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicados..." asimismo, en su segundo párrafo menciona "*Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluara todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*".

NOMBRE:

FIRMA:

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Dirección de Administración y Finanzas

C.P. LUIS M. DINATALE R.
Director Administrativo Financiero

EMITIDO EL DIA LUNES 25 de abril del 2022.